RESOLUCIÓN SUB GERENCIA - Nº 000105 - 2019 - SGIIPV-GM-MDI

Independencia, 05 de Julio del 2019

EL SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: *el Expediente Nº 10666-2019 de fecha 21 de junio de 2019, presentado por los representantes de la Organización Social de base denominado* ***COMITE VECINAL N° 17 SAN JUAN DE DIOS ERMITAÑO - INDEPENDENCIA,*** *ubicado en el Jr. Apurimac Mz. L1 Lote 3 en el Pueblo Joven San Juan de Dios en el Distrito de Independencia, Provincia y Departamento de Lima, a través del cual solicitan el Reconocimiento Municipal de su Nueva Junta Directiva.*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6. del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipales N.º 27972, respecto al ejercicio del derecho de participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia; a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otros similares de naturaleza vecinal.

Que, asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, en su numeral 2.2, del Artículo 84° señala que, es función específica y exclusivo de la Municipalidades Distritales, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local.

Que, mediante el expediente señalado en el exordio de la presente Resolución, la Organización Social del Primer Nivel denominada, ***COMITE VECINAL N° 17 SAN JUAN DE DIOS ERMITAÑO - INDEPENDENCIA,*** *al amparo de la Ordenanza Nº 1762-2013-MML, la misma que en el Art. 4º define a las Organizaciones Sociales, como toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad, encontrándose dentro de este marco conceptual el petitorio de los recurrentes.*

Que, en mérito a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 1762-2013-MML, la Organización Social de primer Nivel denominada, ***COMITE VECINAL N° 17 SAN JUAN DE DIOS ERMITAÑO - INDEPENDENCIA,*** *en lo que respecta a su representatividad actual fluye de autos que en Asamblea General, efectuado el día 31 de marzo de 2019, se eligió a los nuevos miembros de la Junta Directiva, la que corre de autos a fojas N° 13 al 15, el acta de elección y demás requisitos exigidos.*

Que, conforme al Inc. 1.7 Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General sobre principio de presunción de veracidad, y el Artículo 49.- Presunción de veracidad 49.1 de la norma acotada, se aprecia que la organización recurrente cumple con presentar los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 1762-2013-MML para el Registro Único de Organizaciones Sociales. Asimismo estando de acuerdo a la Ordenanza N° 322-MDI de fecha 22/06/2015 que aprueba el Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA) y conforme a las atribuciones del Art. 53° literal m) de la Ordenanza 314-2015-MDI Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Independencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y REGISTRAR, *en el Libro de Organizaciones Sociales, a los Nuevos Integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de base denominado,* ***COMITE VECINAL N° 17 SAN JUAN DE DIOS ERMITAÑO - INDEPENDENCIA,*** *la cual está conformada por las siguientes personas:*

COORDINADOR	:	JOSE GABRIEL SANTOS
		DNI. N° 06207536
SEC. DE ORGANIZACION Y ACTAS	:	TEODORO RODAS CHUSDEN
		DNI. N° 43956757
SEC. DE ECONOMIA	:	FLORENCIA CHAVEZ SALAZAR
		DNI. N° 07146257
SEC. DE ASISTENCIA SOCIAL	:	GREGORIO QUICAÑO SALVATIERRA
		DNI. N° 06693176

Con vigencia de acuerdo a sus Estatutos Sociales por el término de dos (2) años, periodo comprendido entre el **31-03-2019 hasta el 30-03-2021.**

ARTICULO SEGUNDO.- EXPEDIR las respectivas Credenciales a los dirigentes de la mencionada Organización, de acuerdo al Art. 29° de la Ordenanza N° 1762-2013-MML y cursar copia de la presente Resolución ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo al Art. 21° y 22° de la citada ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- INDICAR que la personería Municipal e inscripción en el RUOS no genera autorización municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, servicios profesionales o para prestar servicio de transporte de pasajeros o de carga. No convalida actos que afectan los derechos de terceros y/o el interés público tampoco genera ningún tipo de derecho de propiedad o posesión sobre bienes muebles o inmuebles.

La inscripción de esta organización, no genera otorgamiento de Licencia de Funcionamiento, ni Permiso, ni Autorización Municipal para realizar Comercio Ambulatorio u otra actividad, análoga en las vías y servicios públicos.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución en lo que fuera de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACION VECINAL
MG. CYNTHIA EVELYN MELGAREJO UGAZ
SUB GERENTE (e)